



Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD
Mayor General Ramiro Matos González, E.N.
(EGEMERD)

INTEGRIDAD - CONOCIMIENTO - DESTREZA



Reglamento Académico



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
MARCO FILOSÓFICO	2
Misión	¡Error! Marcador no definido.
Visión	¡Error! Marcador no definido.
Valores.....	¡Error! Marcador no definido.
Lema de la EGEMERD.....	¡Error! Marcador no definido.
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	¡Error! Marcador no definido.
Objetivos Generales	¡Error! Marcador no definido.
Objetivos Específicos	¡Error! Marcador no definido.
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	4
CAPÍTULO I	5
GENERALIDADES	5
CAPÍTULO II	7
CALENDARIO ACADÉMICO Y PLANIFICACIÓN.....	7
CAPÍTULO III	8
SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA Y LA EDUCACIÓN PERMANENTE.....	8
CAPÍTULO IV	11
SOBRE LOS PROGRAMAS DE AS SIGNATURAS	11
CAPÍTULO V	12
SOBRE ADMISIONES Y REGISTRO	12
CAPÍTULO VI	14
SOBRE LOS REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO.....	14
CAPÍTULO VII	18
SOBRE LOS ESTUDIANTES.....	18
CAPÍTULO VIII	27
SOBRE LA CARGA ACADÉMICA	27
CAPÍTULO IX	28
SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	28
CAPÍTULO X	30

SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO	30
CAPÍTULO XI.....	33
SOBRE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS, LA GRADUACIÓN Y HONORES ACADÉMICOS ...	33
HISTORIAL DE CAMBIO	35

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 1 de 41

PRESENTACIÓN



La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana (EGEMERD), presenta su “Reglamento Académico”, el cual es un conjunto de normas y directrices que regulan el funcionamiento y las actividades académicas dentro esta institución educativa. Su propósito principal es garantizar Establecer Normas y Procedimientos que definan las expectativas de comportamiento dentro de la institución, promoviendo un ambiente de respeto y profesionalismo, además los pasos a seguir para diversas actividades académicas, asegura que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a los recursos y oportunidades educativas, establece criterios claros y justos para la evaluación del rendimiento académico, evitando favoritismos y discriminación.

Facilita la Gestión Académica proporcionando un marco organizativo que facilita la gestión eficiente de las actividades académicas y administrativas, establece mecanismos para la resolución de conflictos y apelaciones académicas, proporcionando procedimientos claros para abordar quejas y disputas. Garantiza que los estudiantes tengan derecho a una educación de calidad, acceso a recursos educativos, y a ser tratados con respeto y justicia.

Fomenta la Responsabilidad y la Ética promoviendo la honestidad y la integridad en todas las actividades académicas, estableciendo sanciones para el plagio y otras formas de deshonestidad académica. Fomenta que los estudiantes sean responsables de su propio aprendizaje y comportamiento. Entre otros aspectos como requisitos de admisión, métodos de evaluación y criterios de evaluación.

El presente reglamento está sustentado legalmente en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la ley 139-13 del 13 de septiembre del 2013, y las leyes suplementarias de la República Dominicana, que permite y demanda por medio de la institución que nos representa, el Ejército de República Dominicana (ERD), y al formar parte integral de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE).

El Reglamento académico es una herramienta fundamental y bien estructurado es fundamental para el funcionamiento eficaz de una institución educativa. No solo proporciona una guía clara para estudiantes y profesores, sino que también ayuda a mantener un entorno de aprendizaje justo, organizado y de alta calidad. Al establecer expectativas claras y procedimientos coherentes, el reglamento académico contribuye significativamente al éxito académico y personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 2 de 41

MARCO FILOSÓFICO

Misión

Desarrollar programas de postgrado y de educación continua, acorde con la ley y reglamentos del Sistema de Educación Superior del país, capacitando estudiantes en la ciencia militar mediante tecnología, la información y la comunicación, ampliando sus habilidades, conocimiento y comprensión para lograr los objetivos institucionales.

Visión

Promover el proceso integral de la enseñanza y el aprendizaje, fomentando la auto preparación de nuestros futuros líderes en base a la “Integridad en el Ser - Conocimiento en el Saber - Destreza en el Hacer”, que rigen la formación militar y la Educación Superior, acorde a los estándares modernos, propiciando un ambiente favorable para la investigación de calidad que fortalezca la doctrina militar y optimice el desarrollo operacional del Ejército de República Dominicana.

Valores

Patriotismo

Disciplina

Justicia

Integridad

Conocimiento



Destreza

Equidad

Innovación

Lema de la EGEMERD

Integridad en el Ser - Conocimiento en el Saber – Destreza en el Hacer

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 3 de 41

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivos Generales

- Capacitar a los miembros del Ejército de República Dominicana, demás instituciones armadas y la Policía Nacional, así como de naciones amigas, consolidando una transformación académica que rija la formación militar en el ámbito estratégico, operacional y táctico, proveyendo una educación que cuente con los más altos estándares de calidad que sirvan al desarrollo personal e institucional y que responda a las exigencias que demanda nuestra sociedad.
- Fortalecer el sistema de Educación Superior de las ciencias militares a través de sistemas tecnológicos y estrategias de calidad.
- Fomentar programas de postgrado que estén reconocidos por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) y de educación continua que está facultada la escuela en su Decreto de creación (179- 16).
- Capacitar líderes militares garantes de la Seguridad y Defensa de la Nación.

Objetivos Específicos

- Integrar a los oficiales del Ejército de República Dominicana con las demás ramas de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) del país y de naciones extranjeras, en programas de capacitación en el ámbito estratégico operacional y táctico.
- Desarrollar programas de educación continua, capacitando al personal militar y civil en diversas áreas del conocimiento.
- Promover el desarrollo del Sistema de Educación Superior, en procura de la formación integral del estudiante y el fomento de los valores morales, patrios e institucionales.
- Promover las investigaciones de calidad conforme a las normas del método científico, contribuyendo al desarrollo de la doctrina militar y de la sociedad.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, aportando conocimientos para un aprovechamiento sostenible.
- Contribuir al conocimiento del contexto geopolítico local e internacional fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.



Institución:	Ejército de República Dominicana
Documento:	Reglamento Académico
Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
Código:	EGEMERD-R-002

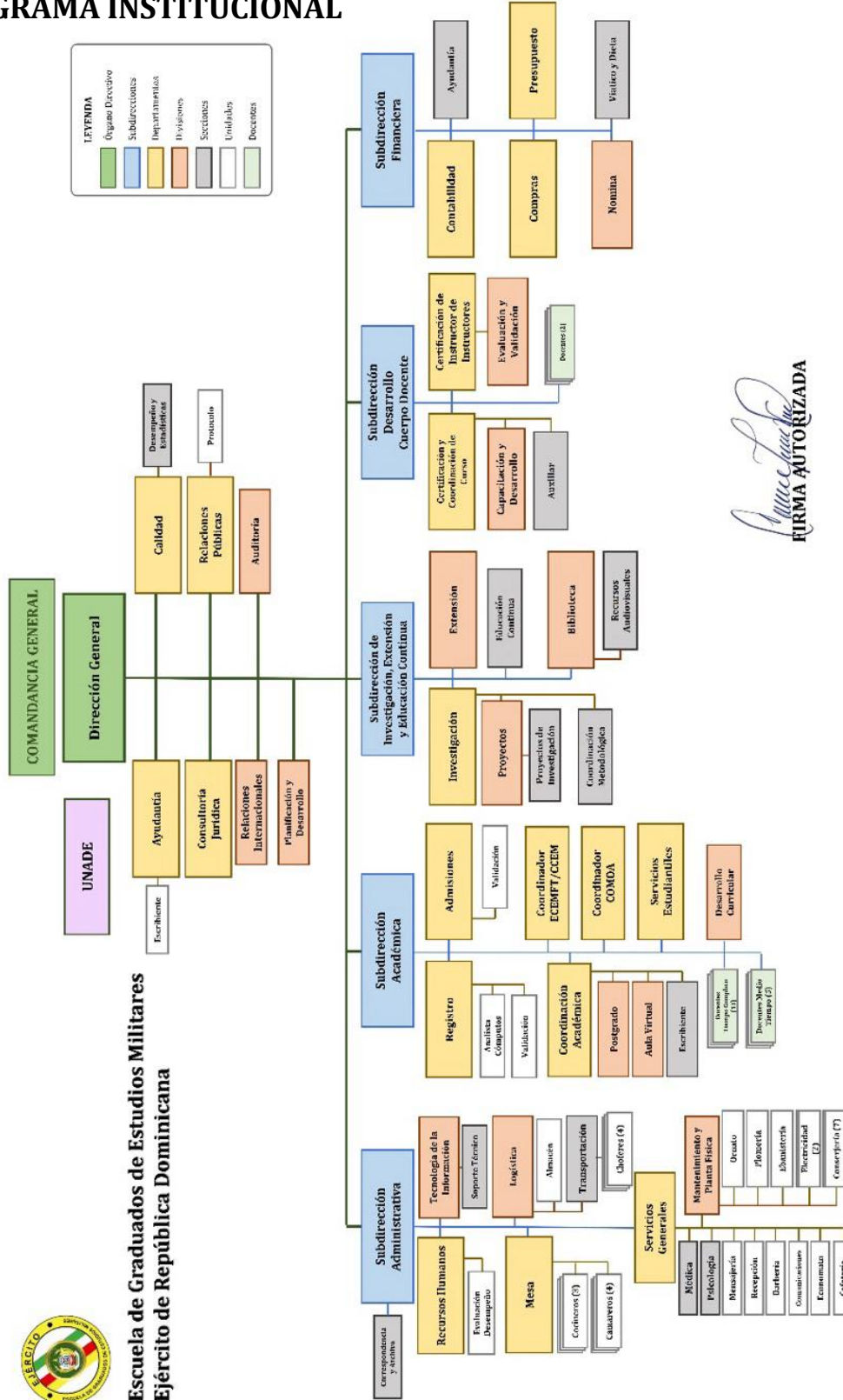
Emisión: 22/11/2016

No. de Revisión: 05



Última Actualización: 18/07/2024

Página 4 de 41

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Escuela de Graduados de Estudios Militares
Ejército de República Dominicana

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 5 de 41

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Las actividades académicas que sean desarrolladas por la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana se ejecutarán conforme con lo establecido en el Reglamento Académico de la UNADE, en lo relativo a la Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres o algún otro programa de Educación Continua.

Párrafo I. Lo descrito en el párrafo anterior no aplica para aquellos asuntos que son particulares y de conformidad a la naturaleza del Ejército de República Dominicana.

Artículo 2. La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana está conformada como se detalla a continuación:



- Dirección General.
- Subdirección Administrativa.
- Subdirección Académica.
- Subdirección de Investigación, Extensión y Educación Continua.
- Subdirección Desarrollo Cuerpo Docente.
- Subdirección Financiera.

Artículo 3. La Dirección General a través de la Subdirección Académica puede regular, fiscalizar y supervisar el desarrollo y funcionamiento académico de las diferentes subdirecciones de la EGEMERD y garantizar el cumplimiento de los estándares de eficacia, eficiencia, recursos y procesos adecuados en la gestión académica dispuesta por la UNADE y la Comandancia General ERD.

Artículo 4. La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana, está denominada como unos de los recintos que componen la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE), lo que la faculta para ofrecer programas de los niveles de Postgrado y Educación Continua.

Artículo 5. El nivel de postgrado es el que, con una titulación en el nivel de grado, busca la especialización hasta el más alto nivel, para desarrollar competencias académicas y profesionales en un marco ético de rigor científico y de responsabilidad social. Se clasifica en Especialidad y Maestría.

- **Especialidad.** Está orientada hacia la especialización en el área de formación



		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 6 de 41

profesional. Tiene una duración mínima de nueve (9) meses.

- **Maestría.** Ofrece conocimientos avanzados en el campo del saber académico o profesional de carácter interdisciplinario y de investigación. Tiene una duración mínima de dieciocho (18) meses.

Párrafo I. Se entiende por educación continua a todas aquellas actividades de aprendizaje que una persona realiza después de haber completado su educación formal. Aquí se detallan algunos aspectos clave de la educación continua: Tipos de educación continua cursos y talleres.

Párrafo II. Para el ingreso de los aspirantes a los cursos dentro del programa de educación continua, deberán cumplir con los requisitos de admisión establecidos en el reglamento interno de la EGEMERD.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 7 de 41



CAPÍTULO II CALENDARIO ACADÉMICO Y PLANIFICACIÓN

Artículo 6. El Calendario Académico de la EGEMERD es el instrumento que regula las actividades de un período académico. El calendario se constituye por tres (3) períodos cuatrimestrales para el nivel de posgrado y para la Educación Continua.

Artículo 7. La elaboración del calendario académico de la EGEMERD estará bajo la responsabilidad de la Subdirección Académica. Las propuestas del calendario en lo que concierne a la Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres, los Curso Comando y Estado Mayor y Operaciones Militares Para Oficiales Auxiliares, Curso Básico para Instructores y Facilitadores del Ejército y el Programa de Desarrollo de la Facultad FDP1, deberán de remitirse a la Comandancia General del Ejército de República Dominicana para su aprobación y luego de esto, ser enviadas a la Vicerrectoría Académica de la UNADE con al menos treinta (30) días antes de finalizado el año académico para su revisión, integración y sometimiento al Consejo Académico para su aprobación y publicación definitiva.

Artículo 8. Los calendarios académicos de la EGEMERD, en sus diferentes enfoques de capacitación, deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de admisión para estudiantes de nuevo ingreso.
- b) Fecha de inicio y término de docencia.
- c) Evaluaciones periódicas y finales.
- d) Fecha de entrega de calificaciones por los docentes al Departamento de Registro.
- e) Publicación de calificaciones.
- f) Fecha límite de reclamaciones de calificaciones (cuando aplique), los días festivos y conmemorables.
- g) Fecha tentativa de Graduación.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 8 de 41

CAPÍTULO III

SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA Y LA EDUCACIÓN PERMANENTE

Artículo 9. La oferta académica que ofrece la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana está integrada como se presenta a continuación:

a) Nivel de postgrado.



- Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres.

b) Nivel de Educación Continua.

- Curso en Comando y Estado Mayor.
- Curso de Operaciones Militares para Oficiales Auxiliares.
- Curso de Manejo de Recursos y Logística.
- Curso de Operaciones Cívico Militar.
- Curso de Operaciones Conjuntas.
- Curso Básico para Instructores y Facilitadores del Ejército. (CBIFE)
- Programa Desarrollo de la Facultad Fase 1.

Artículo 10. Los programas conducentes a titulaciones en los niveles de postgrado se regirán por un plan de estudios que deberá estar estructurado, mínimamente con los siguientes componentes:

- a) Introducción.
- b) Justificación.
- c) Objetivos generales y específicos.
- d) Estructura de gestión académico-administrativa.
- e) Campo de acción y destinatario del programa.
- f) Perfil del ingresante y egresado.
- g) Requisitos de ingreso, permanencia y graduación.
- h) Estructura curricular.
- i) Lista de asignaturas.
- j) Descripción de las asignaturas.
- k) Personal docente.
- l) Modalidad de aplicación del currículo (Presencial, semipresencial, a distancia y virtual).

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 9 de 41

- m) Estrategias metodológicas de enseñanza y de aprendizaje.
- n) Recursos infraestructurales.
- o) Recursos financieros.
- p) Sistema de evaluación (De los participantes, del personal y de los Programas).
- q) Título a otorgar.

Artículo 11. Los planes de estudios se ofertarán de manera continua. Habrá inscripción cada año para los programas de los niveles de Postgrado y Educación Continua. Los programas serán ofertados de manera sistemática y por tiempo indefinido.

Artículo 12. Los planes de estudios se evaluarán sistemática, procesal y continua. Habrá una evaluación parcial al final de cada año académico y una total en dos promociones, para introducir mejoras de lugar, para evitar la obsolescencia y propiciar la adopción de nuevos conocimientos e innovaciones surgidas en el tiempo.

Artículo 13. Cualquier solicitud de modificación a realizar a un plan de estudios dentro del ámbito de aprobación de la Rectoría de la UNADE deberá enviarse a la Vicerrectoría Académica seis meses antes de iniciar el próximo programa.



Artículo 14. Todos los programas de estudios de postgrado y educación continua están estructurados y concebidos dentro de la modalidad de becas, según lo que establece la Ley 139-01 de Educación Superior, teniendo una cobertura del 100%.

Párrafo. Los cursantes y aspirantes a estudiar en la EGEMERD deben mostrar resultados satisfactorios obteniendo al menos el 80 % como puntuación mínima para postgrado y el 70 % para educación continua, aprobar cada evaluación durante los programas, en el caso de los cursos para instructores establecidos se requiere el VA en todas sus evaluaciones.

Artículo 15. Las asignaturas que conforman los planes de estudios de los diferentes programas impartidos en la EGEMERD, deben estar presentadas por los siguientes Bloques, o Ejes de Asignaturas:

- a) Generales
- b) Básicas
- c) Profesionalizantes



Artículo 16. Los estudios para el nivel de especialidad se requiere la presentación de un trabajo de investigación (monográfico) y/o equivalente. En el caso del programa del Curso

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 10 de 41

en Comando y Estado Mayor y el Curso de Operaciones Militares para Oficiales Auxiliares deben presentar un trabajo de investigación acorde a la disposición de la escuela.

Artículo 17. Los programas de estudios de Educación Continua de la EGEMERD, se denominan estudios de capacitación o de actualización, y tendrán una duración menor a un (1) año. Los mismos no entran en la categoría del nivel superior, y sus créditos no pueden ser convalidados en ningún programa de Grado y/o Postgrado.

Párrafo. Para el ingreso de los aspirantes a los cursos dentro del programa de educación continua, deberán cumplir con los requisitos de admisión establecidos en el reglamento interno de la EGEMERD.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 11 de 41

CAPÍTULO IV



SOBRE LOS PROGRAMAS DE AS SIGNATURAS

Artículo 18. Los programas de asignaturas estarán, mínimamente, elaborados con los siguientes elementos, o componentes:

- a) Nombre de la asignatura.
- b) Código o clave.
- c) Número de créditos.
- d) Breve descripción.
- e) Objetivos generales y específicos.
- f) Contenido (Dividido en ejes temáticos).
- g) Metodología.
- h) Recursos de enseñanza.
- i) Evaluación del aprendizaje.
- j) Bibliografía básica y complementaria.

Párrafo I. Los programas de asignaturas deben estar a la disposición de los docentes y estudiantes, así como de cualquier otra persona que los requiera.

Párrafo II. Los programas de asignaturas a nivel de postgrado que conforman el pensum están agrupados en un ámbito de educación especializada en temas relacionados con la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, los derechos humanos y las capacidades de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 12 de 41

CAPÍTULO V SOBRE ADMISIONES Y REGISTRO

Artículo 19. Se denomina proceso de admisión a la secuencia de exámenes y evaluaciones realizadas de forma ordinaria por esta escuela, para seleccionar entre los aspirantes, a quienes se admitirán en los diferentes programas que se imparten. El Departamento de Admisiones realiza sus funciones en coordinación con la Subdirección Académica, los requisitos, pruebas de selección y plazas para los estudiantes se estable en el art.106 al 114 del Reglamento Interno de EGEMERD.



Artículo 20. El departamento de Admisiones es el encargado de recibir la documentación que debe entregar cada cursante para ingresar al programa, según los requisitos de admisión establecidos, una vez completados los documentos requeridos, depositarlos en el Departamento de Registro, funcionará integradamente con el Departamento de Admisiones de la Rectoría de la UNADE, y con el departamento de Registro de la Dirección de Personal del Estado Mayor, ERD, (G-1), para verificar que los oficiales propuestos cumplan el perfil de ingreso requerido. Estas funciones estarán bajo la supervisión, vigilancia y control del Subdirector Académico.

Artículo 21. El proceso de admisión comprenderá lo siguiente:

- a) Solicitud, a través de la Comandancia General del ERD., de la designación de los potenciales candidatos a la especialidad y por la
- b) Vía institucional para el Curso en Comando Estado Mayor y demás cursos impartidos en la Escuela.
- c) Acopio de las designaciones.
- d) Convocatoria de los candidatos.
- e) Exposición del instructivo oral y escrito.
- f) Recepción de documentos.
- g) Exámenes de admisión o propedéutico



Artículo 22. El número de cursantes para la oferta académica, en cada año lectivo, será propuesta por la dirección de esta escuela y con la aprobación de la Comandancia General del ERD, de acuerdo con las necesidades. Los invitados extranjeros estarán sujetos a la aprobación del Ministerio de Defensa.

Artículo 23. Los documentos que estén redactados en un idioma diferente al español deberán presentarse con su respectiva traducción jurada, efectuada por traductor calificado

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 13 de 41

y debidamente inscrito y registrado en la Procuraduría General de la República. Únicamente se aceptarán copias de documentos original que provengan del extranjero, si están autenticados, registrados, visados y legalizados en el consulado correspondiente. En caso contrario, será inútil su presentación.

Artículo 24. El Departamento de Registro debe tener las actas de calificaciones digitadas, encintadas, con las firmas correspondientes y validadas, así como los récords de notas de los estudiantes, para ser remitidas por la vía correspondiente de forma gradual según vaya terminando cada módulo o bloque al Registro de la Rectoría de la UNADE, verificando por los menos 15 días antes de la graduación que todas las actas estén correctas, otras competencia de este departamento ver art. 116 al 124, del Reglamento Interno de EGEMERD.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 14 de 41

CAPÍTULO VI

SOBRE LOS REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

Artículo 25. Se establece como requisito de admisión a los programas, que el cursante sea sometido a una evaluación médica y psicológica, así como recibir sendas pruebas diagnósticas en el aspecto físico y cognoscitivo, para determinar la pertinencia de su ingreso o no al programa, según lo establecido en los siguientes:

Párrafo I. En caso de que el cursante resultare con una limitación de salud reflejada en los resultados de la evaluación médica y psicológica, se solicitará su exclusión del programa.

Párrafo II. Para la prueba diagnóstica de acondicionamiento físico, se establecerá una media aritmética y los cursantes que queden por debajo de la misma, si es inferior a 50 puntos se pondrán en probatoria, debiendo cumplir con el programa de capacitación física establecido por la escuela, con un promedio de 70 puntos, y si no se cumplirá con el consejo académico.



Artículo 26. Para el ingreso a cualquiera de los programas en el nivel de Educación Continua se requiere la siguiente documentación:

- a) Certificado Médico de Salud.
- b) Cuatro (4) fotos tamaño 2x2.
- c) Certificación de Bachillerato y récord de notas de calificaciones del bachiller legalizada por el Ministerio de Educación
- d) Certificado de “No Antecedentes Judiciales” expedido por la Procuraduría General de la República.
- e) Acta de Nacimiento legalizada.
- f) Fotocopia de la cédula de identidad y electoral y/o pasaporte.

Párrafo I. Estos requisitos no son excluyentes de otros que puedan ser exigidos por el Ejército de República Dominicana como parte de su política institucional.

Artículo 27. Para el caso de estudiantes extranjeros y/o estudiantes dominicanos que cursaron el bachillerato en otros países, se deberá cumplir adicionalmente con los documentos siguientes:

- a) Certificación de Bachillerato legalizada por la institución académica que emite el diploma o certificación, y debidamente apostillada.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 15 de 41



- b) Certificado de la equivalencia del nivel de bachiller original y homologado por el Ministerio de Educación.
- c) Pasaporte u otro documento que avale su identidad.
- d) En el caso de que los documentos sean emitidos en un idioma diferente al español, deberán ser traducidos por intérprete judicial, cumpliendo con los demás requisitos establecidos por las leyes dominicanas para este tipo de gestión.

Artículo 28. Para el ingreso a cualquiera de los programas de estudios en el nivel de postgrado, deberán presentar los siguientes documentos antes de ser aceptados como cursantes:

- a) Carta de Referimiento y recomendación de la entidad a quien se ha ofrecido la beca, dirigida al Comandante General del ERD., en donde se expliquen los motivos e intereses para su ingreso.
- b) Índice académico desde 3.00, en base a la escala de 0-4, u ochenta
- c) (80) Puntos en una escala de cero (0) a cien (100).
- d) Carta solicitud al Comandante General del ERD., escrita en letra tipo "Arial", tamaño 12, a espacio sencillo, de no más de quinientas (500) palabras.
- e) Currículum Vitae (con fotocopias de los diplomas, certificados u otros documentos que avalen el currículum presentado).
- f) Acta de Nacimiento original (legalizada).
- g) Cuatro (4) fotografías tamaño 2x2 de frente y en fondo claro.
- h) Dos (2) fotocopias de la Cédula de Identidad y Electoral.
- i) Certificado Médico de Salud.
- j) Certificación de título universitario del nivel de grado y/o carta de Grado y/o certificación de término de estudios universitarios legalizado por el MESCyT.
- k) Récord de notas legalizadas por el MESCyT.
- l) Completar el formulario de solicitud de inscripción.

Párrafo I. Quienes, dentro de dos meses y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o se dedujera sin algunos requisitos señalados en el formulario de admisión, no podrán continuar el programa y quedarán bajo la modalidad de curso de Educación Continua.

Párrafo II. Estos requisitos no son excluyentes de otros que puedan ser exigidos por

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 16 de 41

la Comandancia General del Ejército de República Dominicana como parte de su política institucional.

Artículo 29. Para el nivel de postgrado (Especialidad), se deberá tramitar la solicitud por la vía de su institución al Comandante General del ERD., acogiéndose una vez seleccionados a los demás requisitos establecidos por la Rectoría de la UNADE.



Artículo 30. Para el postulante o cursante extranjero o dominicano que haya cursado estudios en el extranjero, que solicite su ingreso a uno de los programas de Postgrado (Especialidad) de la EGEMERD se le exige, además de los documentos especificados en el Art. 29, lo siguiente:

- a) Certificación de validación de los estudios realizados en el extranjero.
- b) El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (División de Transferencia Extranjera del MESCyT) deberá expedir esta certificación.
- c) Récord de notas Original y una (1) copia del Título que deberá estar apostillado en el país de procedencia si el mismo es miembro. En el caso de los países que no están dentro del acuerdo de La Haya los documentos deberán tener los siguientes sellos: del Ministerio de Educación Superior, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Consulado Dominicano del país de procedencia. Los estudiantes de más de una universidad deberán presentar el Récord Original por cada universidad.
- d) Dos (2) fotocopias de la cédula de identidad y/o pasaporte u documento similar o equivalente.
- e) Los documentos que estén redactados en un idioma diferente al español deberán realizar la traducción correspondiente, a través del departamento encargado de los servicios de traducción en el MESCyT.

Artículo 31. Para fines de graduación la EGEMERD, así como la Rectoría de la UNADE, establecen los siguientes requisitos mínimos:

- a) En el nivel de Postgrado, promediar un mínimo de ochenta (80) puntos en escala de cero (0) a cien (100) o su equivalente en cualquier escala. Será requisito de egreso presentar trabajo final (Monográfico) o su equivalente.
- b) En el nivel de Educación Continua, promediar un mínimo de setenta (70) puntos en escala de cero (0) a cien (100) o su equivalente en cualquier escala. Será requisito de egreso presentar trabajo final.

Artículo 32. Se considera egresado a los Oficiales Superiores nacionales y extranjeros que hayan



		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 17 de 41

sido investidos y titulados por la EGEMERD.

Artículo 33. Obtener la documentación correspondiente por sus propios medios, previo a la realización de cualquiera de los programas que ofrece la EGEMERD, y cualquier otra certificación expedida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) cuyos costos correrán por la parte interesada.

Artículo 34. Los documentos entregados por los aspirantes para el proceso de admisión, una vez el participante fuere aprobado para su ingreso, quedarán como propiedad de la EGEMERD, en el Departamento de Admisiones, quien podrá entregar copias de sus documentos a solicitud de la parte interesada con el sello: “Copia fiel al original”.

Artículo 35. Los expedientes de los cursantes que no fueren admitidos por el consejo de admisión o por encontrarse en la reserva y no haber ingresado debidamente, se les podrán devolver sus documentos originales luego de haber finalizado el proceso de ingreso.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 18 de 41

CAPÍTULO VII SOBRE LOS ESTUDIANTES



Artículo 36. Para efectos de este Reglamento, se considerará estudiante a la persona admitida y matriculada en cualquiera de los cursos o programas de estudios que ofrece la EGEMERD bajo la aprobación de la Comandancia General del ERD.

Artículo 37. Además de los derechos consignados en el Estatuto Orgánico y en los Reglamentos y Normas de carácter disciplinario que rigen la EGEMERD, el estudiante tiene derecho a:

- a) Examinar, discutir y expresar con toda libertad las ideas o conocimientos dentro de un orden y respeto que no entre en contradicción con la cultura y comportamiento del militar.
- b) Presentar por escrito ante la autoridad competente las reclamaciones que resulten de las dificultades o problemas que se les presenten dentro del ámbito académico. Cuando se trate de reclamaciones de calificaciones el plazo no podrá exceder de los cinco (5) días laborables posteriores a la fecha de publicación. Si la revisión provoca un cambio en las calificaciones del Departamento de Admisiones, este deberá hacerlo de conocimiento público y asentar la variación en el récord del estudiante o participante.
- c) Ser escuchado en todas las instancias ante las cuales presente sus reclamos, sugerencias e inquietudes.
- d) Tener representación ante el Consejo Académico, cuando sea requerido.
- e) Acceso a todos los servicios estudiantiles, como las bibliotecas, áreas de esparcimiento, uso de salas virtuales, entre otros.

Artículo 38. Además de los deberes consignados en los Reglamentos y Normas de carácter disciplinario que rigen la EGEMERD y la Rectoría de la UNADE, el estudiante o participante está obligado a:

- a) Cumplir con las obligaciones adquiridas con la institución.
- b) Asistir puntualmente a los compromisos académicos establecidos en sus respectivos programas.
- c) Defender el nombre y la filosofía institucional de la EGEMERD dentro y fuera de sus recintos.
- d) Cuidar y proteger los bienes muebles e inmuebles de los recintos y responder por los daños que ocasionaren.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 19 de 41

- e) Observar una conducta acorde con la cultura y procedimiento militar y que esté ajustada a las normas de moral y ética.
- f) Ser respetuosos de la dignidad, las opiniones y pareceres y de los derechos de los demás miembros de la comunidad académica de la EGEMERD.

Sección I - Faltas y Sanciones

Artículo 39. Una falta es aquella cuando se incurre con acción u omisión, en violación de una norma de carácter académico o disciplinario.

Artículo 40. Son faltas del Régimen Académico:



- a) El fraude académico en todas sus manifestaciones.
- b) Tardanza y ausencia injustificada a las actividades y procesos académicos.
- c) Conducta inapropiada en examen.
- d) Dirigirse de manera inapropiada y/o indecorosa a los facilitadores de la escuela u oficial superior compañero de clases.

Artículo 41. La EGEMERD conformará un Consejo Disciplinario el cual es el organismo encargado de decidir sobre los asuntos disciplinarios que le competen a su ámbito de aplicación. Entre sus atribuciones están:

- a) Discutir, ventilar y decidir sobre todos los asuntos disciplinario puesto a su conocimiento sobre los estudiantes que cursan algunos de su programa.
- b) Conocer las recomendaciones tendentes a la modificación de los documentos institucionales que rigen la Escuela en el ámbito disciplinario.
- c) Conocer y sancionar las violaciones a las normas previstas en este reglamento.
- d) Conocer y decidir situaciones no previstas en el presente reglamento.
- e) sancionar las faltas estipuladas en el 54 y siguientes.

Párrafo I. Integrantes del Consejo Disciplinario. Este estará integrado por nueve (9) miembros:

- a) Director General
- b) Subdirector Administrativo
- c) Subdirector Académico,
- d) Subdirector de Investigaciones
- e) Subdirector Desarrollo Cuerpo Docente

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 20 de 41

- f) Coordinador Académico
- g) Coordinador del Curso,
- h) Asesor Jurídico (secretario, con voz, sin voto)
- i) Jefe de Grupo (Con voz, sin voto)

Párrafo II. El Consejo Disciplinario estará presidido por el Subdirector Administrativo. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple.



Párrafo III. Si la corrección de la falta cometida por el estudiante no se encuentra establecida en este reglamento, se procederá según lo estipulado en el Reglamento Militar Disciplinario.

Artículo 42. Para el presente reglamento se considerará fraude académico los actos de:

- a) Recibir, dar o solicitar información de cualquier tipo o medio, dentro o fuera del aula, durante un examen.
- b) Llevar o utilizar material de referencia de cualquier tipo, sin estar autorizado por el facilitador de un examen.
- c) Plagiar, imitar o copiar cualquier trabajo ordenado.
- d) Usar celular o equipo electrónico durante un examen.

Párrafo I. Cuando un cursante fuere sorprendido en la comisión de Fraude Académico sea o no durante un examen, será sometido ante el Consejo Disciplinario, observando el siguiente procedimiento:

- a) Una vez detectado el fraude, el supervisor deberá quitarle el examen al autor de este.
- b) Si el fraude se detecta antes del examen, ante el descubrimiento de evidencias incontrovertibles, se rendirá el informe correspondiente a la Subdirección Académica, anexando las evidencias.
- c) Si el número de implicados detectados es menor a cinco, se les suspende el examen, continuando para todos los demás, si no, se anulará la evaluación, debiendo reprogramarse para una fecha posterior al conocimiento del caso por el Consejo Disciplinario que conocerá la novedad.
- d) Si el fraude (plagio total o parcial) es detectado en el informe entregado de un trabajo práctico, se anulará el documento que lo contiene y se le recomienda una sanción disciplinaria de acuerdo con la gravedad. Debiendo reasignarle un nuevo trabajo, que tendrá un 10 % menos de la puntuación máxima asignada,

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 21 de 41

el estudiante permanecerá en observación.

- e) Las sanciones aplicables en caso de fraude académico están estipuladas desde la expulsión hasta una sanción de las contempladas en el Reglamento Militar Disciplinario, para las faltas graves. La decisión que al respecto tome el Consejo Disciplinario, debe ser notificada a la instancia superior.

Artículo 43. Se considera tardanza, no estar presente en el área de docencia a la hora indicada en el calendario o dispuesta por autoridad competente, durante los primeros 30 minutos. El cursante que incurra en esta falta, le será descontado 0.5 puntos administrativos.



Párrafo I. Ante la ocurrencia de una tardanza por parte de un cursante, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Llenar una Nota de Tardanza por el tiempo que transcurra después de la hora indicada.
- b) El cursante que acumule tres (3) notas de tardanzas o de faltas comunes será amonestado en privado por el Subdirector Académico, quien le entregará una carta de censura, copia de la cual deberá reposar en su expediente. Una cuarta tardanza o falta común se someterá al Consejo Disciplinario, para determinar la sanción correspondiente.
- c) Al finalizar el año lectivo, el tiempo acumulado por todas las Notas de Tardanza y faltas comunes que un estudiante haya recibido, les será calculado conforme al valor establecido, en perjuicio del mérito académico.

Artículo 44. Se considera Ausencia la no presencia de un cursante en un tiempo superior a 30 minutos. Cuando la ausencia no tenga justificación, a su autor le será descontado 1.0 punto administrativo por cada hora. Si la misma pasare de cuatro horas, será sometido al Consejo Disciplinario.

Párrafo I. Ante la ocurrencia de una ausencia por parte de un cursante, se observará el siguiente procedimiento:

- Cuando un cursante no se haya presentado al salón de clases y no se tenga conocimiento de su paradero, el Coordinador Académico procederá a comunicarlo al Subdirector Académico, quien, a su vez, lo informará al Subdirector Administrativo.
- El Subdirector Administrativo informará dicha ausencia, por la vía correspondiente a las diferentes autoridades relacionadas con el estudiante

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 22 de 41

ausente por Mensaje Múltiple.

Artículo 45. Las Notas de Tardanza, Ausencia y faltas comunes, deberán ser firmadas por el encargado del curso, el cursante, el Coordinador Académico y el Subdirector Académico.

Artículo 46. Las Nota sobre faltas comunes en un entorno académico. Esta podría ser emitida por la administración de la institución para recordar a los estudiantes y al personal las normas básicas y fomentar un ambiente respetuoso y productivo, es importante recordar algunas faltas comunes que pueden ocurrir, entre las faltas comunes se citan las siguientes:

- Dormir en el aula
- Utilizar equipos electrónicos en el aula sin autorización
- Dejar las aulas desorganizadas.
- Comer en el aula.

Párrafo. En caso de negativa respecto a la firma, por parte del estudiante, se llevará ante el Subdirector Académico, en caso de no llegar a un entendimiento será sometido al Consejo Disciplinario, siguiendo el debido procedimiento.



Artículo 47. El estudiante que esté inconforme con la sanción que le impusiera el Consejo Disciplinario, podrá recurrir en apelación ante la instancia académica respectiva (Consejo Académico de la UNADE), lo cual deberá hacer mediante comunicación escrita, donde presente sus alegatos de defensa. Asimismo, en caso de no quedar conforme con la decisión tomada en apelación, podrá recurrir en última instancia ante el Consejo de Directores UNADE.

Párrafo. El Consejo Directores UNADE, valorará los alegatos presentados por el estudiante o participante y tomará la decisión definitiva sobre el asunto, la cual será inapelable.

Artículo 48. La conducta inapropiada en examen consiste en la actitud o comportamiento de un cursante influido por la situación que provoca un examen, para identificar la comisión de un hecho culposo o una acción prohibida.

Párrafo. Ante la conducta inapropiada en examen por parte de un cursante, se observará el siguiente procedimiento:

- En los casos de iniciar el examen antes de que le sea indicado por el supervisor, no entregar un examen al final del tiempo prescrito o cuando sea requerido por

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 23 de 41

el supervisor de este, la inobservancia de las instrucciones administrativas relativas a los exámenes, marcar o colocarseñales en el examen que permitan al calificador identificar al autor de este, se castigará con la pérdida del diez (10%) por ciento del valordel examen.



Artículo 49. El estudiante que durante el año lectivo sea sancionado disciplinariamente en tres (3) ocasiones será sometido al Consejo Académico, para conocer de su eventual expulsión de la Escuela.

Párrafo I. Si un cursante extranjero comete una acción que, ante el Reglamento Militar Disciplinario, amerite una sanción disciplinaria para faltas graves, se someterá a Consejo Académico, para considerar su expulsión, en cuyo caso se notificará mediante informe a la autoridad correspondiente, vía la Comandancia General del ERD.

Párrafo II. Cada día de sanción disciplinaria conllevará la pérdida de un (1) punto administrativo.

Artículo 50. Se consideran causas de exclusión o expulsión de la Escuela, las siguientes:

- a) Haber cometido fraude académico.
- b) Observar mala conducta.
- c) Reprobar tres bloques (asignatura), bajo cualquier medio de evaluación, sean estos consecutivos o no.
- d) Reprobar dos asignaturas o las evaluaciones finales de dos bloques con menos de 40 puntos de su valor total.
- e) Reprobar dos evaluaciones parciales, consecutivas o no de una misma asignatura o bloque según sea el caso.
- f) Reprobar una asignatura o bloque con una puntuación inferior a 20 puntos de la requerida para su aprobación.
- g) Reprobar dos de las tres fases del proyecto de investigación.
- h) Acumular tres (3) sanciones disciplinarias en el año lectivo.
- i) Ausentarse por quince (15) días consecutivos de la escuela sin causa justificada.
- j) Faltar al diez por ciento (10%) de las actividades docentes durante el año lectivo.
- k) Presentar irregularidades en la documentación, al ingresar a la Escuela y no haber sido corregidas en el primer cuatrimestre.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 24 de 41

- l) Por inadaptabilidad al ambiente escolar: después de haber concluido los primeros cuatro (4) meses de docencia en su respectivo curso, el estudiante, tomando en consideración factores de salud, bajo rendimiento académico, incongruencias con el desenvolvimiento diario de la vida escolar, problemas personales o familiares o cualquier otra situación justificable, el docente podrá notificar por escrito la circunstancia que lo motiva a no continuar con la docencia y solicitaría ser excluido del curso el cual realiza, esta notificación será llevada al consejo académico para su conocimiento y posterior ponderación, análisis y aprobación o rechazo de la misma.

Artículo 51. El incurrir en faltas disciplinarias sin importar su tipificación que no guarden relación directa con el régimen o programa académico, serán sancionadas conforme al Reglamento Militar Disciplinario vigente.



Artículo 52. Toda acción disciplinaria que al respecto se tome en perjuicio de un cursante, será incorporada al expediente de este.

Artículo 53. La asistencia a clases será de carácter obligatorio durante el desarrollo del programa. Cuando un cursante acumule el diez por ciento (10%) de inasistencia, se someterá al Consejo Académico con el objeto de solicitar su exclusión del programa.

Párrafo. El cómputo de las inasistencias se calculará por la sumatoria de las horas de clases a las cuales no asistió, sea por excederse en las horas de permiso y demás razones expresas en este reglamento.

Artículo 54. Se consideran faltas disciplinarias que pueden ser pasibles de sanción las siguientes:

- a) El irrespeto y las imputaciones falseadas contra compañeros participantes, profesores o la institución.
- b) El fraude en las pruebas académicas, en los trabajos de Investigación, en los documentos entregados a la Unidad de Admisiones y en cualquier otra actividad académica.
- c) La retención, el hurto, el deterioro y la destrucción intencionada de libros, equipos electrónicos o cualquier otro bien patrimonial de la institución.
- d) Falsificación de documentos o su aceptación consciente y dolosa.
- e) La posesión visible y el consumo dentro del recinto de bebidas alcohólicas, o cualquier tipo de drogas narcóticas o sustancias controladas sin la debida autorización.
- f) El porte y uso de armas de fuego en el recinto académico, con excepción del

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 25 de 41

personal que por la naturaleza del servicio o instrucción así lo requiera.

- g) Otras de las faltas incluidas en el Reglamento Militar Disciplinario y en los reglamentos internos de la Escuela de Graduados.

Artículo 55. De conformidad con la gravedad de las faltas cometidas el Consejo Disciplinario podrá aplicar una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Anulación de examen o trabajo, por fraude.
- c) Expulsión definitiva del programa que se esté cursando.
- d) Sancionar disciplinariamente de acuerdo con el Reglamento Militar Disciplinario.

Párrafo I. El estudiante o participante en falta tiene derecho a ser escuchado por el Consejo Disciplinario, que lo interpelará por las circunstancias imputadas.

Párrafo II. El Consejo Disciplinario también escuchará si los hubiere, a los agraviados o testigos sobre los hechos juzgados. Una vez escuchados el Consejo Disciplinario a los testigos y el participante en falta, se reservará el fallo para darlo a conocer en los quince (15) días siguientes, debiendo notificar al transcurrir este plazo la decisión tomada al estudiante o participante interpelado.



Artículo 56. El estudiante sancionado tiene derecho a recurrir en apelación ante la instancia académica respectiva, lo cual deberá hacer mediante comunicación escrita, donde presente sus alegatos de defensa. Si no se conforma con la decisión tomada en apelación, podrá recurrir en segunda instancia ante el Consejo Académico de la UNADE.

Párrafo I. El Consejo Académico valorará los alegatos presentados por el estudiante o participante y tomará la decisión definitiva sobre el asunto, la cual será inapelable.



Párrafo II. Los estudiantes o participantes militares en adición a las sanciones de índole académico se regirán por el Reglamento Militar Disciplinario y el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas.

Artículo 57. La permanencia de los participantes en uno de los programas de estudios estará sujeta al rendimiento académico del estudiante, acorde a lo estipulado en este Reglamento y demás normas que rigen el actuar de esta escuela

Artículo 58. Se considera egresado a toda persona que ha sido investida y titulada por la



		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 26 de 41

EGEMERD, tras cumplir con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio correspondiente que cursó. La condición de egresado no se pierde en ningún caso. Los derechos que lo acompañan podrán perderse por faltas debidamente comprobadas y ventiladas por el Consejo de Directores.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 27 de 41

CAPÍTULO VIII SOBRE LA CARGA ACADÉMICA

- Artículo 59.** La unidad de medida que servirá de base para la medición de la dedicación de los estudiantes será el **Crédito Académico**. Un crédito académico es equivalente a quince (15) horas de docencia teórica y/o acompañamiento directo del docente. treinta (30) horas de docencia práctica impartida en laboratorios o en talleres. o cuarenta y cinco (45) horas de investigación en estudios dirigidos.
- Artículo 60.** Una persona admitida como estudiante en postgrado deberá tener en cada período académico, la carga estipulada en los ciclos que conforman el diseño curricular:
- Para la especialidad. Se establece una carga académica mínima de veinte (20) créditos con una duración no menor de nueve (9) meses.
 - Para maestría. Se establece una carga académica mínima de cuarenta (40) créditos y un período de duración no menor de los dieciocho (18) meses.
- Artículo 61.** La EGEMERD asume el modelo educativo establecido en el Estatuto Orgánico de la Rectoría de la UNADE, el cual se sustenta en la docencia, la investigación y la extensión. El modelo combina lo más pertinente del enfoque constructivista y por competencias, asignando al estudiante un rol protagonista en el proceso de aprendizaje y de construcción del conocimiento. De igual modo, los docentes como guías y orientadores deberán contribuir al desarrollo de una conciencia crítica, de disciplina positiva y de un pensamiento creativo.
- Artículo 62.** La EGEMERD desarrolla su oferta académica bajo la modalidad de enseñanza y aprendizaje presencial, mediante la cual fueron aprobados todos los programas, por la Rectoría de la UNADE, con los lineamientos en la Ley 139-01 y el Estatuto Orgánico.
- Artículo 63.** La Rectoría de la UNADE acreditará y reconocerá las destrezas, habilidades, conocimientos empíricos, y experiencias y capacidades en la formación militar de la EGEMERD, según los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico que lo rige y en la Ley 139-01, sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 28 de 41

CAPÍTULO IX SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 65. La evaluación es un proceso continuo, sistemático y necesario cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las Instituciones de Educación Superior. En el ambiente castrense, la evaluación de los procedimientos es parte de la cultura militar, por lo que este proceso está dirigido a lograr niveles significativos de calidad, a determinar la eficacia, eficiencia, pertinencia y establecer la relación existente entre la misión, los objetivos y las metas con los resultados del quehacer institucional. Además, otra finalidad del sistema de evaluación es proporcionar información conjunta del proceso educativo, para tomar decisiones según las fortalezas y debilidades detectadas, mediante los planes de mejora.



Artículo 66. La EGEMERD contempla en su estructura organizativa, un Departamento de Gestión de Calidad, el cual depende directamente de la Dirección General. Es el responsable de desarrollar en coordinación con la Subdirección Académica y de Investigación, una agenda de investigación educativa a la altura de los retos que confronta la educación superior. Para estos fines, utiliza métodos objetivos de búsqueda, recopilación y análisis de datos para rescatar y producir información que le permita, tomar decisiones, desarrollar políticas, diseñar, coordinar y cumplir con la misión institucional.

Artículo 67. La evaluación de la Escuela se realizará cada dos años, al concluir los programas que se desarrollan en ellas. Para determinar la necesidad de modificar la estructura administrativa y académica de la Escuela de Graduados, determinando si se cumplieron los objetivos programados. La evaluación de los Programas de Post Grado y Educación Continua se realizará al final de cada promoción.

Párrafo. El propósito de este componente del sistema de evaluación es determinar la eficiencia y la pertinencia de los programas en función de los objetivos planteados para un período específico.

Artículo 68. La Evaluación del Personal Académico pretende determinar si este personal cumplió con las exigencias de la Escuela de Graduados. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo con el siguiente orden jerárquico:

- El Subdirector Académico será evaluado por el Director de la Escuela.
- Los Coordinadores de las Especialidades y del Curso en Comando y Estado Mayor, el Coordinador Académico y los Docentes serán evaluados por el Subdirector Académico.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 29 de 41



Artículo 69. La evaluación del Personal Docente y Académico Administrativo se realizará a través del Departamento de Gestión de Calidad, y se realizará semestralmente.

Artículo 70. La evaluación institucional, se realizará de manera sistemática, continua y puntual cada cinco (5) años. Se efectuará para mejorar los planes de estudios y elaborar el Plan de Desarrollo Institucional. Para ello, la instancia encargada de la evaluación institucional elabora instrumentos de evaluación, que conocerá el cuerpo profesoral sujeto a evaluación.

Artículo 71. Cada docente de la EGEMERD será evaluado periódicamente tanto por la Subdirección Desarrollo Cuerpo Docente, el Departamento de Calidad, la división de Planificación Desarrollo y Evaluación Institucional como por el Coordinador Académico.

Párrafo. Además de otras evaluaciones, los docentes serán evaluados al final de cada asignatura o módulo por los estudiantes, mediante los formularios diseñados para tales fines.

Artículo 72. Los resultados de estas evaluaciones serán manejados por la Subdirección Académica, y se incluirá en cada expediente. Los resultados se utilizarán para fines de reconocimientos, asignación de categorías y promociones. Cada docente será notificado de los resultados de su evaluación mediante reporte escrito, a través de la Subdirección Académica, al menos setenta y dos (72) horas después de haber finalizado dicha evaluación, de cuyos resultados deberá ser notificado el Director General.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 30 de 41

CAPÍTULO X

SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 73. La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se define como un proceso mediante el cual se determina el nivel o grado en que se han alcanzado los objetivos de las asignaturas que imparte la Institución y aprecia los cambios conductuales del educando tanto en el orden profesional como personal, determinando si el nivel de conocimiento se corresponde con el perfil del egresado que se plantea la institución.

Párrafo I. La evaluación del rendimiento académico del estudiante será una responsabilidad de la Subdirección Académica, quien tramitará las calificaciones por ante la Vicerrectoría Académica para ser asentados en el Departamento de Registro en los casos de Especialidad.



Párrafo II. La evaluación del rendimiento académico del estudiante estará fundamentada en un sistema de exámenes, pruebas, trabajos prácticos, investigaciones y cualquier otro instrumento idóneo que conduzca a una calificación imparcial, consistente y objetiva de los estudiantes.

Artículo 74. La evaluación del rendimiento académico en los programas de postgrado se hará mediante:

- a) La participación en clases.
- b) La aplicación de pruebas escritas parciales y finales.
- c) Trabajos en talleres, laboratorios y actividades fuera del aula.
- d) Trabajos de investigación de cualquier tipo, informes de lecturas, seminarios, monografías.

Párrafo I. Es obligatoria la presentación de una prueba final y/o trabajo práctico. Además, se podrá acumular puntuación acorde a los trabajos prácticos que contengan los bloques de instrucción y la acumulación de puntos por contribución al aprendizaje durante las clases diarias para la aprobación de asignaturas. Estas condiciones aplican para todas las materias que son impartidas en los programas.

Párrafo II. La prueba final tendrá un valor acorde al estipulado en el bloque correspondiente, en algunos casos, tendrá la siguiente asignación: prueba final máximo de sesenta (60) puntos, la realización de trabajos prácticos un valor de veinte (20) puntos y la participación en clases diez (10) puntos. Estos valores pueden cambiar acorde a lo estipulado en cada bloque. La duración de una prueba

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 31 de 41

parcial será determinada en la planificación de cada bloque.

Párrafo III. La calificación final de la asignatura será igual a la sumatoria de las calificaciones de la prueba final, las pruebas parciales, la contribución en clases y trabajo práctico según al bloque que aplique.

Párrafo IV. La calificación mínima de aprobación de asignaturas será de ochenta (80) puntos en una escala de cero (0) a cien (100), en el caso del postgrado.

Párrafo V. Las calificaciones finales serán dadas por el profesor o docente utilizando la siguiente escala:



POSTGRADO		
LETRA	NOTA	VALOR
A	95-100	EXCELENTE
B	90-95	MUY BUENO
C	81-89	BUENO
D	70-79	INSUFICIENTE/REPROBADO
F	MENOS DE 69	DEFICIENTE

Párrafo VI. Para presentar los resultados del rendimiento académico se utilizala siguiente escala en el caso de la educación continua:

EDUCACIÓN CONTÍNUA		
LETRA	NOTA	VALOR
A	95-100	EXCELENTE
B	90-95	MUY BUENO
C	81-89	BUENO
D	70-79	APROBADO
F	MENOS DE 69	DEFICIENTE

Artículo 75. El rendimiento académico del estudiante se medirá según su índice académico. El índice académico es el promedio aritmético ponderado de las puntuaciones correspondientes a las calificaciones obtenidas en un período determinado. El ponderador será el número de créditos de cada asignatura. Para fines de índice académico solo se tomarán en cuenta, las calificaciones definitivas que acreditan puntuación. El índice será calculado condos (2) cifras decimales.

Párrafo. Habrá dos (2) tipos de índice: El semestral (6 meses) y el general o acumulado. El índice semestral corresponde a las asignaturas con puntuación cursadas durante un semestre específico. El índice general o acumulado

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 32 de 41

corresponde a la sumatoria de todas las asignaturas cursadas con puntuación, dentro del programa en que se encuentra matriculado un estudiante.

Artículo 76. Para la permanencia el estudiante deberá satisfacer el requisito de poseer un índice acumulado y cuatrimestral mínimo de (3.2). El estudiante que no cumpla este requisito podrá ingresar al programa de prueba académica, que consiste en un (1) período de observación del desempeño académico del estudiante.

Párrafo. Cuando el estudiante que estuviese bajo el programa de prueba académica no superare el índice mínimo de (3.2), quedará fuera del programa.



Artículo 77. El estudiante o participante que no tomare la prueba final o no presentare el trabajo de investigación final de una asignatura, en la fecha prevista en el calendario académico, deberá presentar una Prueba Extraordinaria de Reposición, cuyo valor no superará en ningún caso el 80% del valor total de la prueba.

Artículo 78. Los estudiantes de nivel de Especialidad que requieran una Prueba Extraordinaria, por haber obtenido una calificación entre setenta (70) y setenta y nueve (79) puntos, la aprobación solo aportará el valor mínimo de puntaje requerido para el nivel de postgrado de ochenta (80) puntos en escala de cero a cien (0-100).

Párrafo. Los estudiantes que deban tomar una prueba extraordinaria no tendrán derecho a méritos académicos.

Artículo 79. Los estudiantes de la escuela deben participar activamente en todas las actividades docentes y académicas programadas en el calendario académico para el período cursado.

Párrafo. Para todos los programas, se requiere un mínimo de un ochenta (80%) por ciento de asistencia. El no cumplimiento de este requisito conllevará la reprobación de la asignatura.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 33 de 41

CAPÍTULO XI

SOBRE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS, LA GRADUACIÓN Y HONORES ACADÉMICOS

Artículo 80. Para fines de acreditación de Postgrado se ofrecerá la siguiente categoría:

- Especialista. Corresponde a los que completen el Pensum y requisitos de la Especialidad.

Párrafo I. La elaboración de los certificados de titulación y participación corresponderá a la Subdirección Académica, apoyada por los Departamentos de Admisión y de Registro, en él se consignarán las firmas del Comandante General del ERD y Director General de la EGEMERD.

Párrafo II. El Departamento de Admisiones de la EGEMERD deberá asentar los certificados. Los graduados podrán solicitar a el Departamento de Admisiones, una constancia de carácter interino que certifique la realización del curso requerido.

Artículo 81. La Graduación es la ceremonia solemne en la que la Rectoría de la UNADE y la EGEMERD otorga un título de postgrado o certificado a un estudiante o participante que cumpliera con los requisitos académicos y administrativos establecidos para obtener este.



Párrafo. El Consejo Académico es la instancia encargada de certificar que los estudiantes o participantes propuestos por la Subdirección Académica para la obtención de Postgrado y Educación Continua si cumplen con los requisitos establecidos para la obtención del título correspondiente.

Artículo 82. Para recibir un Título o Postgrado es mandatorio asistir al Acto Solemne de Graduación.

Artículo 83. Los aspectos relativos a las titulaciones y actos de graduación no contemplados en este Reglamento Académico se regirán por el Reglamento de Graduación de la Rectoría de la UNADE.

Artículo 84. La EGEMERD otorgará los honores correspondientes a aquellos estudiantes de cualquiera de los programas, que no haya reprobado ningún Bloque y cuyo coeficiente sea el más alto en la escala de mil puntos (1000), conforme a lo establecido a la escala del mérito en los programas del nivel de postgrado y Educación Continua.

Artículo 85. Un estudiante que, dentro de los programas de la Especialidad en Comando y Estado

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 34 de 41



Mayor para Fuerzas Terrestres, Curso en Comando y Estado Mayor y Curso de Operaciones Militar para Oficiales Auxiliares que concluya el programa, como estudiante de Honor y Distinguido, se graduará con tales méritos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Graduado de Honor. Aquel estudiante que acumule el mayor coeficiente basado en 1000 puntos que es la sumatoria de los valores que representan cada bloque que componen el programa de estudio.
- b) Graduado Distinguido. Aquel estudiante que obtenga el segundo mayor coeficiente basado en 1000 puntos que es la sumatoria de los valores que representan cada bloque que componen el programa de estudio.

Artículo 86. Para los galardones de excelencia física y liderazgo de la Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres, Curso en Comando y Estado Mayor y Curso de Operaciones Militares para Oficiales Auxiliares se establecerán parámetros que determinen los más destacados en estos dos aspectos.



- a) Excelencia física. Se otorgará al estudiante que acumule la más alta puntuación basada en cien (100) puntos según el Manual de Ejercicios físicos del ERD, considerando la suma de los tres eventos del programa para la ECEMFT, CCEM y el COMOA.
- b) El Liderazgo. Se otorgará al estudiante de la Especialidad en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres y Curso en Comando y Estado Mayor que reúna el porcentaje más alto basado en cien (100) puntos, de los votos emitidos tantos por los estudiantes como por los docentes, empleando un formulario digital que establece atributos y cualidades determinantes de un líder.

Artículo 87. Disposiciones Generales. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores y que sean contrarias al presente Reglamento Académico.

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 35 de 41

HISTORIAL DE CAMBIO

REVISION	ORIGINADOR	DESCRIPCION DE LA REVISION	APROBADO / FECHA
1	Claudia Pache María Rodríguez	Creación del documento	Manuel A. Carrasco Coronel, ERD. (DEM)
2	Cor. Dagoberto Severino , ERD Tte. Cor. Juan C. Estrella , ERD Asim. Mil. Luis Canahuate , MIDE	Actualización del documento	Manuel A. Carrasco Coronel, ERD. (DEM) 14/12/2016
3	Asim. Mil. Luis Canahuate , MIDE	Art. 4. Correcciones ortográficas Art. 7. Correcciones ortográficas Art. 9. Correcciones ortográficas Art. 19. Correcciones ortográficas Art. 20. Correcciones ortográficas Secuencia de enumerado de art. actualizada Art. 32. Correcciones ortográficas Art. 35. Correcciones ortográficas Art. 38. Correcciones ortográficas Art. 42. PI. Correcciones ortográficas Art. 43. Unificación de numerales Art. 44. Correcciones ortográficas Art. 50. Correcciones ortográficas Art. 54. Correcciones ortográficas Art. 78. Correcciones ortográficas Art. 79. PI, PII. Correcciones ortográficas	Manuel A. Carrasco Coronel, ERD. (DEM) 19/06/2017
4	Cor. Sócrates Aguasvivas , ERD	Actualización del documento	Manuel A. Carrasco Coronel, ERD. (DEM) 15/06/2018

		Institución:	Ejército de República Dominicana
		Documento:	Reglamento Académico
		Dependencia:	Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD.
		Código:	EGEMERD-R-002
Emisión: 22/11/2016	No. de Revisión: 05	Última Actualización: 18/07/2024	Página 36 de 41

REVISION	ORIGINADOR	DESCRIPCION DE LA REVISION	APROBADO / FECHA
5	Cor. José García Santana , ERD (MA) Cor. José Guerrero Peña , ERD (DEM) Tte. Cor. Tomas J. Alonzo Almánzar , ERD (DEM) A/M. Anthony Espinal , MIDE Ing. Claudia Pache	Creación de introducción	Jorge Luis Vázquez Suárez Coronel, ERD. (MA) 18/07/2024
		Marco Filosófico - agregado	
		Organigrama - actualizado	
		Artículo 7 - agregado curso instructores	
		Artículo 9, B. - agregado curso instructores	
		Artículo 20 - estructura y correcciones	
		Artículo 21 -estructura y correcciones	
		Artículo 25 -estructura y correcciones	
		Artículo 32, B. - estructura y correcciones	
		Artículo 42. - estructura y correcciones	
		Artículo 44. - estructura y correcciones	
		Artículo 47. - estructura y correcciones	
		Artículo 50, C. - expulsión evaluación	
		Actualización del documento	
		Cambios ortográficos y tipográficos	
		Cambio de siglas INSUDE por UNADE	
		Estandarización con demás reglamentos	
Diagramación y diseño			
Cambio de numeración del documento			
Actualización de portada			
Adaptación de línea grafica			



Escuela de Graduados de Estudios Militares, ERD